

RESOLUCIÓN No. P-042
(09 - Dic -2021)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que el IDARTES mediante oficio **20214210078681** del 23 de noviembre de 2021, solicitó a la Dirección Distrital del Presupuesto, concepto favorable para el traslado requerido, el cual fue remitido en conjunto con la justificación económica del traslado y el proyecto de acto administrativo correspondiente, documentos adjuntos que hacen parte integral de la presente resolución. Dicho documento quedó radicado bajo el número 2021ER21584101 del 26 de noviembre de 2021.

Que la dirección Distrital de Presupuesto expidió concepto favorable al traslado solicitado por el Idartes mediante radicado 2021EE27942001 del 09 de diciembre del 2021

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, se procede a efectuar el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera, de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.086.800
1310101010203	Prima Semestral	38.086.800
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		38.086.800

CRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.086.800
13101010301	Indemnización por vacaciones	25.296.715
13101010305	Reconocimiento por permanencia en el servicio público Btá D.C.	12.790.085
TOTAL CRÉDITOS:		38.086.800

RESOLUCIÓN No. P-042
(09 - Dic -2021)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2021”
Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, con las siguientes cifras:

CONTRACRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.086.800
13101010203	Prima Semestral	38.086.800
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		38.086.800

CRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.086.800
13101010301	Indemnización por vacaciones	25.296.715
13101010305	Reconocimiento por permanencia en el servicio público Btá D.C.	12.790.085
TOTAL CRÉDITOS:		38.086.800

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición Dada en

Bogotá D. C. a los 09 - Dic -2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Johann S. Urbina C. Profesional Universitario	